



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el escrito presentado vía correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho se abstendrá de reconocer personería para actuar a la abogada LORENA ARICAPA CASTRILLÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 31.309.597 portadora de la T.P. No. 308.819 del C.S.J. en representación de la demandante PAULA ANDREA GÓMEZ BLANDON, hasta tanto el poder conferido no cumpla con los requisitos previstos en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022; es decir, indicando el correo electrónico debidamente registrado en el listado de inscritos del Registro Nacional de Abogados. Además, el poder conferido no cumple con los requisitos exigidos por el inciso 1 del artículo 74 de C.G.P en el que se pide que “...en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”.

por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el contenido del anterior escrito presentado por la parte actora, para que obre y conste.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reconocer personería jurídica a la Dra. LORENA ARICAPA CASTRILLÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 31.309.597.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue poder en las condiciones solicitadas.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1976c41809a6b07e96831c79ebf27714d847c012e7a92a5c99b352a050e0a1b1**

Documento generado en 24/10/2023 11:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>